

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 002 2008 00152 00
Radicado	05001 31 03 022 2022 00232 00
Demandante	Gustavo Alberto Uribe
Demandado	Gabriel Rave Aristizabal
Auto Sustanciación Nro.	687
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito por el término de 10 días

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta que se encuentra vencido el término concedido al extremo ejecutado para formular excepciones frente al mandamiento de pago que le fue notificado de manera personal el pasado 11 de octubre, conforme acta que milita en el expediente digital, y en vista de que dentro de la oportunidad de ley se recibió escrito de contestación en el que formuló las excepciones de mérito que denominó: “ PAGO y PRESCRIPCIÓN ”, corresponde imprimirle continuidad al trámite y en esa medida, según tiene dispuesto el artículo 443 del CGP numeral 1, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

LFG



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9790a8060ee628be4a428cb1fa9f673e85bdb7dfa6924a7d96b1237087e5a374**

Documento generado en 03/11/2022 11:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>